



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

**ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 11 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR UNA CENTRAL DE MEDIOS QUE EJECUTE EL PLAN DE MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y EMISIÓN EN DIVERSOS CANALES, ATL, BTL Y DIGITAL, DE PAUTA Y CONTENIDOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN ARAS DE SU POSICIONAMIENTO, Y COMO APOYO MASIVO AL MERCADEO DE LA OFERTA ACADÉMICA EN BÚSCA DE NUEVOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 11 DE 2018.**

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N° 11 de 2018, así:

- **Observación realizada por CENTURY MEDIA S.A.S**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA**

**OBSERVACIÓN No. 1:**

"De acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.3.3.3 de los Pliegos de Condiciones, modificado por la Adenda N°1, se determinó que no aportar los documentos correspondientes a las Especificaciones Técnicas generaría el rechazo de la propuesta del oferente en cuestión, tal y como se evidencia a continuación:

W

### 3.3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Para ejecutar el plan de medios para el posicionamiento, emisión y/o publicación de pauta de la oferta académica de la Universidad Militar Nueva Granada; en alcance de entregables mínimos de la invitación y valor agregado según propuesta comercial, el proponente deberá hacer entrega con la propuesta de:

- 1) Presentación con información general de la compañía – Credenciales. El proponente deberá adjuntar, una presentación completa de la información general de la compañía, en ella se debe reflejar información como; el origen, servicios, portafolio de clientes con contratos vigentes, ranking de facturación, organigrama, experiencia, muestra representativa de trabajo (TV, Radio y Gráfica), compañías filiales o asociadas y otra información que el proponente crea conveniente adicionar.
- 2) Adjuntar las presentaciones completas de la información general de la compañía de BTL, Internet y Central de medios asociada.
- 3) Credenciales de la agencia que lo acredite como agencia de comunicaciones, central de medios o productora de piezas de comunicación
- 4) Certificados:
  - \* Certificado de paz y salvo a 30 de marzo con los medios de comunicación donde se publique y/o emita la pauta.
  - \* Certificado de disponibilidad y uso de los siguientes estudios: EGM o TGI, IBOPE y ECAR hasta 30 de marzo de 2018.
- 5) Certificaciones de paz y salvo con los medios de comunicación, el contratista deberá adjuntar en la propuesta, copia de certificados de paz y salvo por concepto de pauta ordenada con RCN Televisión, RCN radio, Caracol Televisión, Caracol radio, El Tiempo y El Espectador. Las certificaciones deben venir con fecha de corte 30 de marzo de 2018.

La no entrega de la totalidad de los documentos señalados anteriormente será causal de rechazo de la propuesta.

Ahora bien, al observar el Informe Preliminar de Evaluación, se encuentra que el oferente **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA** no aportó de manera adecuada la documentación establecida en el Numeral 3.3.3.3, puesto que no allegó la correspondiente certificación de paz y salvo del medio CARACOL RADIO con corte a 30 de marzo del 2018, hecho que atendiendo al tenor literal de lo establecido por la Entidad derivaría en la aplicación de la causal de rechazo del Numeral ya mencionado, razón por la cual se solicita a la Entidad rechazar la propuesta presentada por el oferente **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA**.

Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, se solicita a la Entidad no atender la posible subsanación que allegue el oferente **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA** en el marco del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, toda vez que la misma es inaplicable partiendo de la premisa que el mismo Numeral 3.3.3.3 define que el no aporte de la documentación requerida como Especificaciones Técnicas generaría el rechazo de plano de las ofertas incompletas. Así mismo cabe recordar que la disposición de rechazo establecida en el Numeral 3.3.3.3 no fue objetada por ninguno de los oferentes, razón por la cual aceptaban dicha premisa establecida por la Entidad."




**RESPUESTA No. 1.**

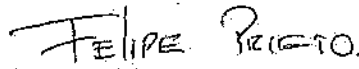
Se aclara al interesado que de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones, la recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación finalizó el pasado 14 de junio de 2018 a las 17:00 horas sin presentarse alguna por parte del oferente **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA** por lo cual se desestima cualquier subsanación que este pueda presentar posterior a la fecha y hora indicada y se ratifica los resultados de la verificación técnica de las propuestas Invitación Pública N°11 de 2018.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún días (21) días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,



**MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA**  
Jefe División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo



**NESTOR FELIPE PRIETO PATARROYO**  
Profesional Universitario División de Comunicaciones, Publicaciones y Mercadeo



**OSCAR IVAN VARELA VELEZ**  
Jefe Oficina Asesora de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones